



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/1099/2021

Asunto: Se emiten dictamen resolutivo legal.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/2241/2021**, remitido vía correo electrónico el 24 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021** convocado para la **“Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio de los Equipos de la Estación Terrena y la Estación Móvil”**.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen legal de la documentación presentada por la empresa **“Teletec de México. S.A.P.I. de C.V.”**.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

C.c.p. Mtro. Luis Fernando Corona Horta.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su superior conocimiento.

VLLHr1QkuFR8RyjmF0LIE0BqTfRCHT5oHO0a5ynk/pQ#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/011/2021.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021** convocado para la **“Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio de los Equipos de la Estación Terrena y la Estación Móvil”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2241/2021** de 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“TELETEC DE MÉXICO. S.A.P.I. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021** convocado para la **“Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio de los Equipos de la Estación Terrena y la Estación Móvil”**.
2. El 24 de noviembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“TELETEC DE MÉXICO. S.A.P.I. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“TELETEC DE MÉXICO. S.A.P.I. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

g5mNCyDYvOJZ5yVASJ9tS Y6hpw8cYfG19bBdMs5kkU=



VARIABLE” y modifica su objeto social, así como su duración para quedar como indefinida de los Estatutos Sociales. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil 93490* el 6 de abril de 2015.

3. Testimonio notarial número **119,782**, de fecha 23 de mayo de 2016, pasado ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, así como poder especial que otorga la empresa participante en favor de **Marco Antonio Sánchez Maya**.

En términos de dicho instrumento, la empresa **“TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.”**, otorga poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración así como poder especial a **Marco Antonio Sánchez Maya**, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, incluyendo las que señala el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. Poder Especial tan amplio como en derecho proceda y en general en cuanto a facultades para que el apoderado en representación de la sociedad poderdante, asista y participe en concursos o licitaciones públicas nacionales o internacionales convocadas por cualquier ente del gobierno, ya sea Federal, Estatal, de la Ciudad de México o Municipal, entidad de la administración pública, ya sean Organismos Paraestatales, ya sean Desconcentrados o Descentralizados o entidades de Participación Estatal, así como sociedades y demás personas morales, de cualquier naturaleza, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, y gobiernos extranjeros; firme ofertas, otorgue y suscriba cartas garantía que se requieran, participe en las juntas de aclaraciones así como en los actos de presentación y apertura de ofertas y emisión de fallos y pueda firmar las actas correspondientes; suscriba y firme pedidos, órdenes de suministro o contratos, así como cualesquiera documentos y demás correspondencia que se requiera y/o derive de los citados concursos y licitaciones; pudiendo realizar operaciones sobre los mismos y de igual manera discutir y aclarar las dudas surgidas en relación con los productos de dichas ofertas; recibir toda clase de pedidos y, en su caso, presentar, modificar, adicionar, cambiar o reponer la documentación presentada hasta la adjudicación, o celebración del contrato respectivo.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por Marco Antonio Sánchez Maya, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de diverso equipo de televisión, por lo que del testimonio notarial número **116,961**, de fecha 10 de marzo de 2015, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“(a) La compraventa, representación, comisión y consignación de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes metálicas, de manera enunciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor en general; b) La fabricación y distribución de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico, componentes y partes**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



metálicas de manera enunciativa y no limitativa: equipo de iluminación, sonido, intercomunicación, radio, televisión, audio, video y afines para la industria y el consumidor en general [...]”.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Marco Antonio Sánchez Maya**, presentó credencial para votar con clave de elector **SNMYMR73042009H700**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, documento con el que se cumplimenta el requisito solicitado en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Marco Antonio Sánchez Maya**, representante legal de la empresa “**TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**”, contenida en la carta de 24 de noviembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta. Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

g5mNCyDYvOJZ5yVASJ9tSfY6hpw8cYfG19bBdM5s5kKU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa participante presentó Notificación de adeudo de Agua, así como su pago de la cuenta número 00027851-00, a su nombre, expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS), correspondiente al quinto semestre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Avenida Central No 005, Int. Ed., Mz 030, Lt. 011, Zona Industrial, Colonia Industrial Industrial (sic) Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Asimismo, exhibió carta de 24 de noviembre de 2021, firmada por su representante legal **Marco Antonio Sánchez Maya**, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio presentado es fidedigno.

De igual forma, el representante legal de la Sociedad, **Marco Antonio Sánchez Maya**, suscribió carta de manifestación de domicilio de 24 de noviembre de 2021, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Av. Central Manzana 30 (sic), Lote 11, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53370, Ciudad (sic) Estado de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la notificación de adeudo de Agua con su pago, expedido por el OAPAS y carta de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Aviso al Registro Federal de Contribuyentes Cambio de Situación Fiscal, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **TME910924TL5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 24 de noviembre de 2021, firmada por su representante legal **Marco Antonio Sánchez Maya**, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que la Cédula de Identificación Fiscal el Registro Federal de Contribuyentes presentada es fidedigna.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



VIII. REGISTRO PATRONAL.

La empresa participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la empresa señalada exhibió Aviso de Inscripción Patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de registro patronal **C412371710 8**, por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021**, relativo a la **“Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio de los Equipos de la Estación Terrena y la Estación Móvil”**.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

g5mNCyDyVvOJZ5yVASJ9tSY6hPw8cYfG19bBdMs5kkU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0917/2021.
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SGC/DPC/2242/2021 de 24 de noviembre 2021, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita sea elaborado el Dictamen Resolutivo Financiero de la empresa participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021**, referente a la “**contratación de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil**”.

Sobre el particular, adjunto al presente me permito enviar el Dictamen Resolutivo Financiero de la empresa que a continuación se relaciona:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
078/2021	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Favorable	0916/2021

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-18

f4Js++axq5+yBPx3xaYO6w0Tg1A39yw43tcMKja+mng=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0916/2021.
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 078/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021**, referente a la **“contratación de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil”** con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 24 de noviembre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera el participante **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **TME 910924 TL5** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0916 /2021.
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		octubre	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	octubre 2021
Activo Circulante	\$1,180,146,732	\$1,169,967,999
Activo total	\$1,233,496,428	\$1,212,838,554
Pasivo Corto Plazo	\$706,532,544	\$744,846,331

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	octubre 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.67	1.57	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0916 /2021.
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/011/2021**, referente a la **“contratación de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil”**, del participante **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.2%** del Activo Total del participante **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-18



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO No. DGJTV/SGI/0219/2021

Asunto: DRT Mto. Estación Terrena Fija y Móvil 2022
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021

Lic. Antonio Prieto Revilla

Director de Procedimientos de Contratación
Dirección General de Recursos Materiales
Presente

Derivado del Concurso por Invitación Pública CPI/SCJN/DRGM/011/2021 y apertura de la propuestas técnicas y económicas de la contratación anticipada del mantenimiento preventivo y correctivo de la Estación Terrena Fija y Móvil para el ejercicio 2022, realizada el pasado 24 de noviembre de 2021 en el auditorio del edificio de Chimalpopoca donde se presentó solo la empresa Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.

Al respecto, adjunto envío a este oficio el Dictamen Resolutivo Técnico de la contratación anticipada del mantenimiento preventivo y correctivo de la Estación Terrena Fija y Móvil para el ejercicio 2022, basado en la propuesta técnica de la empresa Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Manuel Palacios González
Subdirector General de Ingeniería
Dirección General de JusticiaTV
Canal del Poder Judicial de la Federación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

1

República de El Salvador No. 56, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06060, Ciudad de México
Tel. 411310-00 y 12-03-38-00 Ext. 2901 y 2902



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA ESTACIÓN TERRENA DE TRANSMISIÓN SATELITAL EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE Y ESTACIÓN TERRENA TRASPORTABLE ASÍ COMO LOS EQUIPOS QUE LAS CONFORMAN.
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIATV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Subdirección General de Ingeniería requiere la adquisición de la póliza de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante y estación terrena trasportable así como los equipos que las conforman.

Fundamento Legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 72 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del comité de gobierno y administración de la suprema corte de justicia de la nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la suprema corte de justicia de la nación, así como los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones.

Concepto solicitado con o sin muestra	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	
Propuesta técnica	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Cumplimiento de normas	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Carta referencia	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Carta distribuidor autorizado	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Carta refacciones nuevas y originales	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Carta garantía de los servicios por 12 meses	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Calendario tentativo de los mantenimientos preventivos	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Formato de reporte para los servicios	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	

o/fnTHoMID/lugUatzJSWsMTdhZIB75Ygu96afOtKghU=



Carta donde se señala al equipo de trabajo propuesto para atender a la SCJN	Cumple	
	Numeral de la Propuesta No aplica	
Comentarios u Observaciones:		
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V. presentó la documentación solicitada para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante y estación terrena trasportable así como los equipos que las conforman.		

No.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.
1	Propuesta técnica	No aplica	Cumple Incluye el listado de equipo.
2	Cumplimiento de normas	No aplica	Cumple Incluye la carta de cumplimiento de normas.
3	Carta referencia	No aplica	Cumple Incluye la carta de referencia.
4	Carta distribuidor autorizado	No aplica	Cumple Incluye la carta de distribuidor autorizado de las diferentes marcas.
5	Carta refacciones nuevas y originales	No aplica	Cumple Incluye la carta de refacciones nuevas y originales.
6	Carta garantía de los servicios por 12 meses	No aplica	Cumple Incluye la carta garantía de los servicios.
7	Calendario tentativo de los mantenimientos preventivos	No aplica	Cumple Incluye calendario tentativo de los mantenimientos preventivos.
8	Formato de reporte para los servicios	No aplica	Cumple Incluye Formato de reporte para los servicios.
9	Carta donde se señala al equipo de trabajo propuesto para atender a la SCJN	No aplica	Cumple Incluye el listado del personal acreditado para realizar los mantenimientos.
Comentarios u Observaciones:			
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V. presentó las cartas requeridas para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante y estación terrena trasportable así como los equipos que las conforman.			

o/fnTHoMID/lugUatzJSWsmTdhZ/B75YgU96atOrKghU=



Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Favorable.
<p>Conclusión:</p> <p>El participante cumple con lo establecido en el Anexo Técnico conforme a lo solicitado para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante y estación terrena transportable así como los equipos que las conforman.</p>	

Atentamente

Ing. Manuel Palacios González
Subdirector General de Ingeniería
Dirección General de JusticiaTV,
Canal del Poder Judicial de la Federación

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Víctor Hugo García Huerta	Director de Trasmisión	

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

o/fnTHoMID/lugUatzJSWsMTdhZlB75Ygu96atOtkghU=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/011/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE LOS
EQUIPOS DE LA ESTACIÓN TERRENA Y ESTACIÓN MÓVIL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 11 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

El dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al periodo de prestación del servicio, lugares de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el Anexo 3, de las bases.*
- 11.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.5.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.*
- 11.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del costo estimado con base en su investigación de mercado.*
- 11.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Nombre del participante
1	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.

04GfKJrJN+Geg26XbQS1MA/DNGfQ2uG7Eijqg+sJTig=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/011/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE LOS
EQUIPOS DE LA ESTACIÓN TERRENA Y ESTACIÓN MÓVIL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente.

TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario mensual	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
1	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico para la Estación Terrena de Transmisión satelital en configuración redundante y los equipos que la conforman	Servicio	12 meses	\$110,000.00	\$1,320,000.00	\$211,200.00	\$1,531,200.00
	1.2	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la Estación Terrena Móvil de transmisión satelital y los equipos que la conforman			\$73,000.00	\$876,000.00	\$140,160.00	\$1,016,160.00
						\$2,196,000.00	\$351,360.00	\$2,547,360.00

Presupuesto Base Estimado	SUBTOTAL	Desviación Porcentual contra presupuesto base
\$2,280,000.00	\$2,196.00,00	-3.68%

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-078/2021, Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la Estación Terrena y la Estación Móvil

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.
a) Periodo de prestación del servicio: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022	Favorable
b) Lugares de prestación de los servicios: Subpartida 1.1 , los servicios se realizarán en el Edificio Sede de la SCJN, ubicado en Avenida Pino Suárez Col. Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Subpartida 1.2 , los servicios se llevarán a cabo en el Edificio de República de El Salvador 56, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06060, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.	Favorable

04GfKJrN+Geg26XbQS1MA/DN15FQ2uG7EJpq+sJig=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/011/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE LOS
EQUIPOS DE LA ESTACIÓN TERRENA Y ESTACIÓN MÓVIL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concepto	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.
<p>c) Forma de pago Los pagos se realizarán a mensualidad vencida, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Los pagos de la presente contratación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año 2022, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Favorable
<p>e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.</p>	Favorable
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.** indicó correctamente la cantidad de en letra y número.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Única	Ninguna

04GfKJrN+Geg26XbQS1MA/DNGfQ2uG7Eijqg+sJTig=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/011/2021
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE LOS
EQUIPOS DE LA ESTACIÓN TERRENA Y ESTACIÓN MÓVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

04GfKJrJN+Geg26XbQS1MA/DNGfQ2uG7Eijqq+sJTig=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507448029
Fecha: 29/11/2021 09:30:01.5027318 a. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507450504
Fecha: 29/11/2021 01:06:34.3343091

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507442848
Fecha: 29/11/2021 02:26:02.3053312 p. m.

Firmado por: EDUARDO CUEVAS CARDOSO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507453493
Fecha: 26/11/2021 10:36:26.0678681 p. m.

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507454450
Fecha: 26/11/2021 10:55:50.0991361 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507457439
Fecha: 29/11/2021 08:20:47.7826246 a. m.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2021

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

**FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/011/2021**

ASUNTO

Solicitud de autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/011/2021, para la contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil.

I. ANTECEDENTES

Anexo 1

La Dirección General de JusticiaTV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV), con oficio DGJTV/0209/2021 del 9 de agosto de 2021, solicitó la contratación anticipada de diversos servicios, entre otros, del mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Anexo 2

La DGJTV informó:

La Subdirección General de Ingeniería requiere la adquisición de la póliza de mantenimiento preventivo, correctivo y de soporte técnico para la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante así como para la estación terrena transportable y todos los equipos que las conforman.

La estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante es el sistema encargado de realizar la transmisión satelital de la programación de JusticiaTV Canal del Poder Judicial de la Federación de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año por lo que un daño en cualquiera de sus componentes implicaría una pérdida total en la señal de televisión, al ser el sistema encargado de enviar la información al satélite para que pueda llegar dicha señal a los televidentes.

En cuanto a la estación terrena móvil es fundamental que se encuentre en buen funcionamiento en cada uno de sus componentes, ya que es el sistema encargado de realizar la transmisión satelital ocasional de los eventos en vivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando por condiciones técnicas y/o geográficas no es posible realizar un enlace vía microondas.

III. ANEXO TÉCNICO

Anexo 3

La SGI requiere la contratación de una empresa que proporcione los servicios profesionales de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y soporte técnico para la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante y estación terrena transportable, así como los equipos que las conforman.

zK++9qmKVUW8kQkIRluLqriKRctN8ITenURBGEePmxE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

La empresa deberá contar con los conocimientos, la experiencia y la capacidad técnica necesarios para brindar los servicios citados para el ejercicio fiscal 2022, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El equipo se encuentra instalado en el edificio de Pino Suarez No.2.

A continuación se relacionan características representativas:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO
Subpartida 1.1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA ESTACIÓN TERRENA DE TRANSMISIÓN SATELITAL EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE Y LOS EQUIPOS QUE LA CONFORMAN.</p> <p>Periodo de prestación del servicio: 12 meses.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Los equipos que integran la <u>ESTACIÓN TERRENA</u> en configuración redundante se describen en el ANEXO A.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación del mecanismo de Azimut y Elevación de la antena trasmisora marca Patriot de 3.8 metros. • Revisión de los conectores y empalmes de Guía de Onda. • Ajuste de tornillería. • Mantenimiento preventivo y correctivo de los Trasmisores Satelitales (HPA) Paradise Data Com. • Revisión de trayectorias de cableado. • Limpieza y verificación de Encoders. • Verificación de parámetros. <p>Periodicidad del servicio: Se deberá realizar 2 mantenimientos en el periodo señalado. Para no interrumpir las transmisiones de JusticiaTV, los mantenimientos se realizarán en el horario y fecha que apruebe la Dirección General de JusticiaTV.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico telefónico de 7 x 24 x 365. • Matriz de escalación. • Tiempo máximo de 24 horas, a partir del momento que se haga el reporte vía telefónica, para el diagnóstico de falla, reparación correctiva urgente y restaurar el servicio al 100%. • Ingeniero en sitio para reparaciones correctivas urgentes. • En el caso de falla o daño físico en cualquier componente de la Estación Terrena listado en el ANEXO A, y con el propósito de no interrumpir la transmisión de la programación del Canal Judicial, el proveedor del servicio deberá facilitar un equipo, con las mismas características técnicas, de operación y rendimiento, de tal forma que no se ponga en riesgo la transmisión permanente.

zK++9qmKVUW8kQkIRlulLqriKRctN8ITenURBGEEpMxE=

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO
Subpartida 1.2	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA ESTACIÓN TERRENA MOVIL DE TRANSMISIÓN SATELITAL Y LOS EQUIPOS QUE LA CONFORMAN.</p> <p>Periodo de prestación del servicio: 12 meses.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Los equipos que integran la <u>ESTACIÓN TERRENA MOVIL</u> se describen en el ANEXO B.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO
	<p>El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación del mecanismo de Azimut y Elevación de la antena trasmisora de 2.4 metros, cada tres meses. • El mantenimiento de los siguientes componentes se debe de realizar dos veces al año: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de los conectores y empalmes de Guía de Onda. ✓ Ajuste de tornillería. ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del Trasmisor Satelital (HPA) Paradise Data Com. ✓ Revisión de trayectorias de cableado. ✓ Limpieza y verificación de Encoder. ✓ Verificación de parámetros. ✓ Analizador de espectro. ✓ Revisión de conectores y terminales de equipo. ✓ Pruebas de transmisión y verificación de parámetros con Eutelsat Américas (SATMEX) y las diferentes cadenas de transmisión del sistema. ✓ Pruebas de funcionamiento y puesta en operación del sistema. <p>Periodicidad del servicio: Se deberá realizar 2 mantenimientos en el periodo señalado. Los mantenimientos se realizarán en el horario y fecha que apruebe la Subdirección General de Ingeniería de JusticiaTV.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico telefónico de 7 x 24 x 365. • Matriz de escalación. • Tiempo máximo de 24 horas, a partir del momento que se haga el reporte vía telefónica, para el diagnóstico de falla, reparación correctiva urgente y restaurar el servicio al 100%. • Ingeniero en sitio para reparaciones correctivas urgentes. • En el caso de falla o daño físico en cualquier componente de la Estación Terrena listado en el ANEXO B, y con el propósito de no interrumpir la transmisión de la programación de JusticiaTV, el proveedor del servicio deberá facilitar un equipo, con las mismas características técnicas, de operación y rendimiento, de tal forma que no se ponga en riesgo la transmisión permanente.

7Kf++sqmKUVW8kQkIRluLqriKctN8ITenURBGEpMxE=

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Servicio	Servicio preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil
Periodo de prestación del servicio	El presente servicio tendrá una duración de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el Administrador del Contrato.
Lugar de prestación del servicio	1.- Para la subpartida número 1.1, los servicios se realizarán en el Edificio Sede de la SCJN, ubicado en Pino Suárez 2, Col. Centro, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. 2.- Para la subpartida número 1.2 los servicios se llevarán a cabo en el Edificio de República de El Salvador 56, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06060, Ciudad de México.
Forma de pago	<p>Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la entrega en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no entregados a entera satisfacción.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO	Anexo 4
------------	---	----------------

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), emitió la IM-078/2021 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo equipos de la estación terrena fija y la estación móvil", de fecha 23 de septiembre de 2021, determinando el monto estimado para 12 meses conforme a lo siguiente:

COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Monto M.N. sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$2,280,000.00	25,440.75	Inferior	Concurso por Invitación Pública

Se invitó a participar a 10 posibles prestadores de servicios, teniendo la participación de 2 de ellos.

Para la estimación del precio prevaleciente se utilizó la mediana en cada una de las partidas, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores y el resultado será la mediana.

V.	PANE 2022	Anexo 5
-----------	------------------	----------------

PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022			
Servicio	Partida presupuestal	Denominación	Contemplado
Servicio preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Sí

DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA			
Área Responsable	Área Solicitante	Partida presupuestal	Duración del proyecto
Subdirección General de Ingeniería	Dirección General de JusticiaTV	35301 "Servicio preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil"	12 meses
Dictamen:	Una vez realizado el análisis descrito en cada uno de los apartados que forman el presente documento, se dictamina la procedencia administrativa del proyecto favorable, para la contratación de los ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE LOS EQUIPOS DE LA ESTACIÓN TERRENA Y LA ESTACIÓN MÓVIL", que solicita la Subdirección General de Ingeniería de JusticiaTV adscrita a la Dirección General de JusticiaTV Canal del Poder Judicial de la Federación.		

zk++9qmKVUW8kQkIRluLqriKRctfN8ITenURBGEEpMxE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El importe a ejercer para el ejercicio 2022 está sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

VI.	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIAS	Anexo 6
------------	--	----------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción III del AGA XIV/2019, que a la letra dice: "Tratándose de la contratación de servicios que por su naturaleza pudiera prestar el personal de la Suprema Corte, aquélla se condicionará a la existencia de una determinación en la que el área correspondiente justifique las razones que le impiden desarrollar el servicio respectivo con la eficiencia o la oportunidad debidas".

La SGI no cuenta con instrumentos y un laboratorio especializado para la calibración, diagnóstico de componentes de las estaciones terrenas, refaccionamiento y soporte a software y firmware y demás equipamiento que es necesario para los mantenimientos preventivos y correctivos de la estación terrena fija y la estación terrena móvil con los que actualmente opera el Canal JusticiaTV Canal del Poder Judicial de la Federación.

PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)	Anexo 7
--	----------------

Concepto	Fecha
Envío de bases solicitando revisión	22 de octubre de 2021
Revisión SUBREBA	29 de octubre de 2021
Proyecto de convocatoria y bases	3 al 5 de noviembre de 2021

VIII.	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)
--------------	--

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	8/11/2021	Página de la Suprema Corte de la Nación
Junta de aclaraciones	17/11/2021	Participante: 1. Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.

zK++9qmkVUW8kQkIRluLqriKRctN8ITenURBGEpMxE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Eventos	Fecha	Observaciones
Presentación de propuestas.	24/11/2021	Participante: 1. Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 8
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	24 de noviembre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2241/2021
Fecha de Recepción	26 de noviembre de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/1099/2021

Empresa participante	I.- Termino de presentación de la documentación legal	II.-Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social de la participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 9
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	24 de noviembre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2242/2021
Fecha de Recepción	29 de septiembre de 2021	Oficio Referencia:	OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0916/2021 OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0917/2021

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 10
(Unidad Técnica: DGJTV)		

Fecha de entrega	24 de noviembre de 2021	Documento de Referencia:	Acto de apertura
------------------	-------------------------	--------------------------	------------------

Fecha de Recepción	26 de noviembre de 2021	Oficio Referencia:	DGJTV/SGI/0219/2021
--------------------	-------------------------	--------------------	---------------------

zk++9qmKVUW8kQkIRluLqriKRctfN8ITenURBGEpMxE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico	
Participante	Dictamen
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Si cumple técnicamente (Evaluación realizada para ambas subpartidas)

Forman parte del presente anexo, la propuesta técnica presentada por la empresa concursante.

XII. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 11
(Dirección General de Recursos Materiales)	25 de noviembre de 2021

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario mensual	Subtotal	I.V.A. 16%	Total
1	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico para la Estación Terrena de Transmisión satelital en configuración redundante y los equipos que la conforman	Servicio	12 meses	\$110,000.00	\$1,320,000.00	\$211,200.00	\$1,531,200.00
	1.2	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la Estación Terrena Móvil de transmisión satelital y los equipos que la conforman			\$73,000.00	\$876,000.00	\$140,160.00	\$1,016,160.00
						\$2,196,000.00	\$351,360.00	\$2,547,360.00

Presupuesto Base Estimado	SUBTOTAL	Desviación Porcentual contra presupuesto base
\$2,280,000.00	\$2,196,000.00	-3.68%

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-078/2021, Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la Estación Terrena y la Estación Móvil

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.
a) Periodo de prestación del servicio: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022	Favorable



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.
<p>b) Lugares de prestación de los servicios: Subpartida 1.1, los servicios se realizarán en el Edificio Sede de la SCJN, ubicado en Avenida Pino Suárez Col. Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Subpartida 1.2, los servicios se llevarán a cabo en el Edificio de República de El Salvador 56, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06060, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.</p>	Favorable
<p>c) Forma de pago Los pagos se realizarán a mensualidad vencida, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados. Los pagos de la presente contratación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año 2022, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Favorable
<p>e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.</p>	Favorable
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable

zk++9qmKVUW8kQkIRIuLqriKRctfN8ITenURBGEpMxE=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante Teletec de México, S.A.P.I. de C.V. indicó correctamente la cantidad de en letra y número.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Única	Ninguna



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.	Favorable	Favorable	Cumple	Favorable

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
21	Atribuciones del Comité	XXIII	Autorizar el fallo de los concursos por invitación que haya ordenado
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	III	Contratación Intermedia
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		

zK++9qmKVUW8kQkIRluLqriKctN8ITenURBGEEpMxE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
82	Etapas del Concurso por Invitación		
84	Estudios y Trabajo Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria		
85	Etapas del Concurso por Invitación	VI	Fallo del concurso el cual será autorizado por el Comité.

XIII.	ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PRESTADOR DE SERVICIO	Anexo 12
--------------	---	-----------------

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa propuesta para adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html

XIV.	PROPUESTA
-------------	------------------

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/011/2021, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil, en los siguientes términos:

Adjudicar a la empresa **Teletec de México, S.A.P.I de C.V.** cuya propuesta es solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Subtotal	IVA	Total
Única	Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos de la estación terrena y la estación móvil, por un periodo de 12 meses, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.	\$2,196,000.00	\$351,360.00	\$2,547,360.00

zk++9qmKVUW8kQkIRIuLqriKfctN8ITenURBGEEpMxE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones, la empresa adjudicada, **deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.**

Presenta

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

zK++9qmkVUW8kQkIRIulLqriKRctN8ITenURBGEEpMxE=

Rubricado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507448029
Fecha: 07/12/2021 12:32:40.0532913 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507450504
Fecha: 07/12/2021 02:13:43.0689406 p. m.

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507457439
Fecha: 07/12/2021 02:42:51.8432759 p. m.

Rubricado por: EDUARDO CUEVAS CARDOSO
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507453493
Fecha: 07/12/2021 10:24:47.3361269 a. m.

Rubricado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507454450
Fecha: 07/12/2021 11:42:00.9556893 a. m.

Rubricado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507457439
Fecha: 07/12/2021 12:01:32.8744356 p. m.

OCM/ECV/APR/MAEV/AHL/ECC

V3